



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°79/2021,
QUE APRUEBA PROGRAMA DE
COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE MP10
DEL PROYECTO "CONCESIÓN RUTA 66
CAMINO DE LA FRUTA", RCA N° 255/2013

SANTIAGO, 12 de julio de 2021_____

RESOLUCIÓN EXENTA N°, 095_____.

VISTOS:

La Ley N° 19.300, de 9 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 66, de 03 de junio de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Revisa, Reformula y Actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana de Santiago; el Decreto Supremo N° 32, de 7 de septiembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 255, de 25 de marzo de 2013, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, que Calificó Ambientalmente favorable el proyecto "Concesión Ruta 66 Camino de la Fruta"; el Decreto Supremo N° 31, de 24 de noviembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana de Santiago; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 29 marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Guía de Alternativas de Compensación de Emisiones para Fuentes de Combustión, de diciembre de 2019, publicada por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N° 249, de 20 de marzo de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; el Programa de Compensación de Emisiones de MP10, presentado por el titular Ruta de la Fruta S.A. a través de carta sin número recibida el 17 de mayo de 2021; la Resolución Exenta N° 79, de 10 de junio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, que Aprueba Programa de Compensación de Emisiones de MP10 del proyecto "Concesión Ruta 66 Camino de la Fruta", RCA N°255/2013; la Solicitud de rectificación de la Resolución Exenta N°79/2021, presentada por Ruta de la Fruta S.A. a través de carta sin número recibida el 24 de junio de 2021; el Decreto Supremo N°26, de 02 de julio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N° 255/2013, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Concesión Ruta 66 Camino de la Fruta", cuyo titular es Ruta de la Fruta S.A.
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 4.7.4. de dicha Resolución, el Titular presentó un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10, mediante carta sin número recibida el 17 de mayo de 2021, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del D.S. N° 66 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Revisa, Reformula y Actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.
- 3.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se compensarán 36,4 [ton/año] de MP10 correspondientes a la fase de construcción y 44,7 [ton/año] de MP10 correspondientes a la fase de operación (valores aumentados al 150%), mediante el recambio de 922 calefactores a leña por equipos de aire acondicionado tipo Split Muro Inverter.

4.- Que, para la materialización de dicho recambio se desarrollarán las siguientes actividades:

- a. Reuniones con Municipalidades correspondientes a la Zona B de la Región Metropolitana, establecida según artículo 73 del D.S. N° 31 de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago, para identificar posibles beneficiarios del recambio de calefactores.
- b. Selección de los beneficiarios.
- c. Talleres informativos sobre la medida de compensación.
- d. Capacitaciones sobre el correcto uso de los equipos de aire acondicionado instalados.
- e. Recambios, acopio y chatarreo de calefactores a leña retirados.

5.- Que, de acuerdo ha dicho PCE, para dar seguimiento a las medidas de compensación de emisiones de MP10, el titular deberá presentar dos informes de implementación (uno por cada año en que se ejecute la medida de compensación) y dos informes de verificación (transcurridos cinco y diez años desde el inicio de la ejecución del PCE) en formato digital.

5.1.- Que, los informes de implementación deberán contener al menos:

- a. Los datos de los propietarios de cada recambio (dirección, comuna, etc.).
- b. Georreferenciación de cada vivienda (en formato shp y kmz, en coordenadas UTM y Datum WGS84).
- c. Registro de numeración de los equipos eléctricos asociados a cada vivienda convertida.
- d. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- e. Certificado de instalación de cada equipo instalado.
- f. Certificado de chatarrización.
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.

5.2.- Que, los informes de verificación deberán contener al menos:

- a. Historial del PCE de MP10 por combustión y NOx.
- b. Datos de los propietarios de cada recambio efectuado.
- c. Registro de numeración de los equipos eléctricos asociados a cada vivienda convertida.
- d. Registro de uso de garantías tanto de los equipos como las instalaciones.
- e. Registro de problemas y soluciones asociados al mecanismo de compensación.
- f. Resultados encuesta de satisfacción

5.3.- Que, de acuerdo al PCE en cuestión, la ejecución de los recambios tendrá una duración de a lo más cinco meses y se realizará en dos instancias, 414 calefactores durante el primer año de la etapa de construcción y 508 calefactores durante el primer año de la etapa de operación.

RESUELVO:

Artículo 1: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°79, con fecha 10 de junio de 2021, de la SEREMI del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, que aprueba PCE del proyecto "Concesión Ruta 66 Camino de la Fruta", de RCA N°255/2013, de acuerdo a Solicitud de rectificación de la Resolución Exenta N°79/2021, presentada por Ruta de la Fruta S.A. a través de carta sin número recibida el 24 de junio de 2021.

Artículo 2: Apruébese el PCE del proyecto "Concesión Ruta 66 Camino de la Fruta", de RCA N°255/2013, entregado mediante carta s/n recibida con fecha 17 de mayo de 2021.

Artículo 3: Dese inicio a la ejecución de las medidas de recambio de calefactores durante el segundo semestre del año 2021.

Artículo 4: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia

del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría.

Artículo 5: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SEBASTIAN GALLARDO CÉSPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LOM/MPA/vnp

DISTRIBUCIÓN:

- Javier Antonio Villanueva Gredilla, Representante Legal Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A.,
imnunez@sacyr.com , ibarba@sacyr.com

C.C.:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.
- Archivo Área Calidad del Aire y Cambio Climático, SEREMI del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.



Sebastián Ignacio Gallardo Céspedes
SEREMI REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2017029-7a39c5 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>